

Sexto. El gasto previsto en el artículo primero, se atenderá con cargo a la Aplicación Presupuestaria 01.15.31.01.00.780.00.61A.4 Código de Proyecto 1994/000388 «Fomento de Servicios Mancomunados para el Desarrollo Rural», con crédito de quinientos diecisiete millones de pesetas.

Séptimo. La Subvención, correspondiente a cada Grupo de Acción Local, beneficiario de la Iniciativa Comunitaria Leader II en Andalucía, será transferida a la cuenta bancaria, que a estos efectos el Grupo tenga autorizada, en la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda. Cuando se produzca la transferencia de la subvención, se informará al Grupo de la cuantía asignada a cada una de las medidas de su Programa.

Octavo. La asignación de la subvención, a la que se refiere la presente Resolución, por parte de los Grupos de Acción Local a proyectos presentados por peticionarios, públicos o privados de su territorio de actuación, se ajustará a lo dispuesto en el Convenio suscrito, al efecto, por el Grupo de Acción Local y el Organismo Intermediario y a lo que determina el «Régimen de Ayudas 230/95. España Leader II».

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 1996.- El Director General, Cristóbal Huertas Hueso.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 18 de marzo de 1996, por la que se amplía la de 27 de julio de 1994, que regula los ficheros de tratamiento automatizado de datos de carácter personal de la Consejería y sus organismos autónomos.

Por Orden de 27 de julio de 1994, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 130, de 16.8.94), se regularon los ficheros de tratamiento automatizado de datos de carácter personal de la Consejería, así como de sus organismos autónomos, entre los que se encuentra el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, hoy adscrito a la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Habiéndose evidenciado la omisión en algunos ficheros de campos que realmente aparecen en los mismos, se subsana la referida omisión.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio,

DISPONGO

Artículo único: Anteponer el término «Salud», en los ficheros dependientes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, epígrafe B del Anexo a la Orden anteriormente citada, núm. 3.- Prestaciones económicas periódicas (página 10.438) y núm. 5.- Ingreso en Centros (página 10.439), dentro de sus respectivos apartados 6 «Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal, incluidos en el mismo».

Sevilla, 18 de marzo de 1996

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales
en funciones

RESOLUCION de 11 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica ampliación de acreditación de centro de atención a drogodependientes.

Por el Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales se ha resuelto la ampliación de acreditación de Centro de titularidad privada de tratamiento a drogodependientes, que cumple los requisitos exigidos por el Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre.

RESUELVO

Hacer pública la relación del Centro al que se le ha ampliado la acreditación y que figura en el anexo.

Sevilla, 11 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

ANEXO

Tipo Centro: Desintoxicación en régimen de internado.
Entidad: Asociación Arco Iris.

Dirección: Prado de S.^a María, Hornachuelos, Córdoba.

Fecha última acreditación: 28 de octubre de 1993.

Fecha de ampliación de acreditación: 7 de marzo de 1996.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1996, del Comisionado para la Droga, por la que se hace pública la Cláusula Adicional Segunda al Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería y el Ayuntamiento de Tarifa para el funcionamiento de un Centro de Atención a las Drogodependencias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para 1996, en base a lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, este Comisionado ha resuelto hacer público la firma de una Cláusula Adicional al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Tarifa, como desarrollo del Convenio de Cooperación para la puesta en funcionamiento de un Centro de Atención a Drogodependientes, firmado en fecha 14 de junio de 1995, para lo que esta Consejería aportará la cantidad de 87.500.000 ptas. para el período de 1996.

Sevilla, 14 de marzo de 1996.- El Comisionado, José M. Rodríguez López.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1996, del Comisionado para la Droga, por la que se hace pública la Cláusula Adicional Cuarta al Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería y el Ayuntamiento de Los Palacios-Villafranca para el funcionamiento de un Centro de Atención a las Drogodependencias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para 1996, en base a lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, este Comisionado ha resuelto hacer público la firma de una Cláusula Adicional al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Los Palacios-Villafranca, como desarrollo del Convenio de Cooperación para la puesta en funcionamiento de un Centro de Atención a Drogodependientes, firmado en fecha 11 de noviembre de 1993, para lo que esta Consejería aportará la cantidad de 132.000.000 ptas. para el período de 1996.

Sevilla, 14 de marzo de 1996.- El Comisionado, José M. Rodríguez López.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1996, del Comisionado para la Droga, por la que se hace pública la Cláusula Adicional Segunda al Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería y el Ayuntamiento de Cartaya para el funcionamiento de un Centro de Atención a las Drogodependencias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para 1996, en base a lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, este Comisionado ha resuelto hacer público la firma de una Cláusula Adicional al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Cartaya, como desarrollo del Convenio de Cooperación para la puesta en funcionamiento de un Centro de Atención a Drogodependientes, firmado en fecha 9 de octubre de 1995, para lo que esta Consejería aportará la cantidad de 54.500.000 ptas. para el período de 1996.

Sevilla, 14 de marzo de 1996.- El Comisionado, José M. Rodríguez López.

RESOLUCION de 19 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. veintiuno apdo. cinco de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995, hace pública relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 55/1995 de 7 de marzo, Programa Fomento del Autoempleo Individual. Renta de Subsistencia.

Expediente: MIARS-03/95-SE.
Nombre: Emidio Manuel Ferreira y Nunes.
Importe: 400.000 ptas.

Expediente: MIARS-04/95-SE.
Nombre: Rafael Conejero Nieto.
Importe: 400.000 ptas.

Expediente: MIARS-07/95-SE.
Nombre: Concepción Montero Burguillos.
Importe: 600.000 ptas.

Expediente: MIARS-10/95-SE.
Nombre: Antonio Jesús Sánchez Domínguez.
Importe: 400.000 ptas.

Expediente: MIARS-11/95-SE.
Nombre: Luciano Martínez-Almazara Pérez.
Importe: 400.000 ptas.

Expediente: MIARS-13/95-SE.
Nombre: Lucas Alberto Gamero Pérez.
Importe: 400.000 ptas.

Sevilla, 19 de marzo de 1996.- El Delegado, Juan Rodríguez Cordobés.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa.

Vista la solicitud de delegación expresa formulada por la Gerencia Provincial de este Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Málaga, en orden a celebrar el contrato de Servicio de limpieza para 1996 de determinados centros de Día y Centro Base de Minusválidos.

Resultando que la Resolución de 21 de noviembre de 1995 del Instituto Andaluz de Servicios Sociales por la que se delegan competencias en materia de Contratación Administrativa (BOJA núm. 5 de 16 de enero de 1996), en el apartado segundo b) delega en los Gerentes Provinciales la competencia para celebrar, dentro de su ámbito territorial los contratos administrativos de obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia, servicios, trabajos específicos y concretos no habituales, y en general los relacionados en el art. 5 de la ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas, siempre que su cuantía sea inferior a 50 millones de pesetas.

Resultando que el contrato de limpieza actualmente vigente suscrito por la Gerencia Provincial de Málaga para los Centros de Día Tercera Edad y para el Centro Base de Minusválidos, cuyo importe total asciende a la cantidad de 117.328.540 ptas., finaliza el día 30 de junio del presente año, siendo imprescindible para el adecuado funcionamiento de los centros en cuestión no interrumpir la continuidad de la prestación del servicio.

Considerando que la competencia para la celebración de contratos administrativos, es de esta Dirección-Gerencia en base al art. 12 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, y el art. 10 del Decreto 252/88, de 12 de julio.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, art. 47.1 de la Ley 6/83 de 21 de julio del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y art. 20 del Reglamento General de Contratación del Estado, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas vengo a disponer:

Primero. Delegar en el Gerente Provincial del I.A.S.S. en Málaga la facultad para celebrar, por el procedimiento abierto mediante concurso público el contrato administrativo de servicio de limpieza de los siguientes centros:

Centro de Día Tercera Edad en Alhaurín el Grande.
Centro de Día Tercera Edad en Antequera.
Centro de Día Tercera Edad en Cártama.
Centro de Día Tercera Edad en Coín.
Centro de Día Tercera Edad en Estepona.
Centro de Día Tercera Edad en Málaga-Perchel.
Centro de Día Tercera Edad en Málaga-Trinidad.
Centro de Día Tercera Edad en Marbella.
Centro de Día Tercera Edad en Pízarra.
Centro de Día Tercera Edad en Ronda.
Centro de Día Tercera Edad en Teba.
Centro de Día Tercera Edad en Torrox.
Centro de Día Tercera Edad en Vélez-Málaga.
Centro de Base de Minusválidos de Málaga.